

**VI. ANUNCIOS****C) OTROS ANUNCIOS****FUNDACIÓN CIDADE DA CULTURA DE GALICIA**

*EXTRACTO del Anuncio por el que se convocan los premios Emprende Cultura Gaiás Sixto Seco.*

BDNS (Identif.): 474580.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas que pueden participar en la convocatoria*

1. Podrá participar en esta convocatoria cualquier emprendedor, persona física o jurídica, mayor de edad, de cualquier nacionalidad, que desee implantar su idea o desarrollar su proyecto dentro del ámbito de las industrias culturales y creativas, con el fin de convertir la idea en una actividad sostenible.

2. No podrán participar en la convocatoria aquellas personas solicitantes que hayan iniciado una actividad empresarial y/o profesional para la puesta en funcionamiento de la idea emprendedora a la que se refiere el artículo 5 de las bases reguladoras, siempre que medien más de seis meses desde el inicio de dicha actividad empresarial y/o profesional.

3. No tener el carácter de persona incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los números 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y estar al corriente del pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme el artículo 10.2.g) de dicha ley, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

Segundo. *Objeto*

El objeto de la convocatoria es premiar e impulsar el desarrollo de proyectos empresariales viables que creen empleo, promover la cultura emprendedora en nuestra comunidad y dinamizar y diversificar el tejido empresarial de Galicia.



**Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras del procedimiento están recogidas en el anexo de la Orden de 12 de septiembre de 2019, por la que se autoriza a la Fundación Cidade da Cultura de Galicia para convocar los premios Emprende Cultura Gaiás-Sixto Seco, de conformidad con las bases reguladoras establecidas para su convocatoria (código de procedimiento CT899A).

**Cuarto. Premios**

Los premios que se otorgarán a la mejor idea emprendedora presentada en cada una de las modalidades consisten en:

a) Dos premios en metálico dotados con tres mil euros (3.000,00 €) cada uno [un premio por categoría y proyecto seleccionado]; el proyecto ganador en cada una de las categorías señaladas en el punto 5 de las bases recibirá tres mil euros en metálico para el desarrollo de la idea premiada y diploma acreditativo. Solo habrá un premio por categoría, por lo que en el caso de empate entre varios candidatos en la misma modalidad, el premio en metálico se repartirá entre estos/as ganadores/as.

b) Posibilidad de incorporación gratuita durante doce meses al espacio de cotrabajo Centro de Emprendimiento Creativo de Galicia de la Cidade da Cultura de Galicia.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será de un mes, que se contará a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. A estos efectos, se entenderá que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de partida, que es el de publicación en el *Diario Oficial de Galicia* y, si fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Santiago de Compostela, 26 de septiembre de 2019

Manuel Vila López

Secretario del Patronato de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia

